

SECRETARIA: Palmira, noviembre 10 de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente para aprobar la liquidación de costas que se presenta a continuación. Sírvase proveer.



El secretario E,

RICARDO VARGAS CUELLAR

**AUTO SUSTANCIACION
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira, noviembre diez (10) de dos mil veintitrés (2023).
Rad: 2023-00061-00**

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, este despacho procede a aprobar la liquidación de costas que se presenta a continuación al que fue condenada la parte demandada en primera instancia, señor **EFRAÍN HOYOS CANO**, dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** adelantado adelantada por la señora **ANA MARÍA ARRIETA HENAO** contra el señor **EFRAÍN HOYOS CANO**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

EL JUEZ ENCARGADO



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito secretario del juzgado tercero promiscuo de familia de Palmira – Valle, procede a liquidar las costas al que fue condenada la parte demandada en primera instancia, señor **EFRAÍN HOYOS CANO**, dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** adelantada por la señora **ANA MARÍA ARRIETA HENAO** contra el señor **EFRAÍN HOYOS CANO**.

Gastos procesales	\$0.00	
Agencias en Derecho – Costas 1ra Instancia	\$5.000.000.00	015AutoOrdenaSeguirAd elanteLaEjecución2023- 00061
TOTAL	\$5.000.000.00	

SON SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE

Hoy diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), paso a despacho la presente liquidación de costas.

El secretario.



RICARDO VARGAS CUELLAR
El secretario E,

Firmado Por:
William Benavides Lozano
Secretario

Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a75b4cc08d47a0f7083624f9710d79fc8645c376b0a7ac4b73928ecb445bd22**

Documento generado en 15/11/2023 04:51:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>